

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DEL PUERTO DE ARICA Y SU JURISDICCIÓN AL SR. ANDRÉS IBARRA RIQUELME.

VALPARAÍSO, 29 MAR 2017

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en el D.S. (M.) N° 397 y 398, de fecha 08 de mayo de 1985, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

RESUELVO:

- 1.- NÓMBRASE Práctico Autorizado del puerto de Arica y su jurisdicción, a contar del 03 de Abril de 2017, al Sr. Andrés IBARRA Riquelme, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practica que se le asignen.
- 2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.
- 3.- El Práctico Autorizado Sr. IBARRA dependerá de la Autoridad Marítima de Arica en el cumplimiento de sus obligaciones, fijando allí su residencia y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 4.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 5.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- G.M. (ARICA).
- 3.- C.P. (ARICA).
- 4.- DGTM. Y MM. (OFIC. TRANSPARENCIA).
- 5.- CARPETA PERSONAL.
- 6.- ARCHIVO.